

HINOJALES

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 13 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2017 adoptó el acuerdo de reconocer y fijar el régimen de dedicación y retribuciones del Alcalde:

Primero. Aprobar la siguiente dedicación parcial para el Alcalde

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN: PARCIAL 30 HORAS SEMANALES RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA: 1.100 EUROS (12 meses)

Segundo. Dar de alta en el Régimen general de la Seguridad Social al Alcalde régimen de dedicación parcial, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Tercero. Determinar que el Alcalde no percibirá retribución en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a cada una de la sesiones de los Órganos colegiados de la Corporación de los que forme parte.

Cuarto. Determinar que el Alcalde tendrá derecho a percibir indemnizaciones por los gastos efectivamente ocasionados en el ejercicio de su cargo, siempre que sean debidamente autorizados y justificados, en los términos y cuantías que fija el RD. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. La justificación se realizará mediante la presentación de cuenta declaración en la que queden reflejados los extremos que dan derecho a la percepción de la indemnización, y que servirá en todo caso de justificación del pago.

Quinto. Consignar en las partidas correspondientes del Presupuesto General del ejercicio 2.018 los créditos necesarios para dar efectividad al presente acuerdo.

Sexto. Publicar los precedentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento."

Lo que se hace público para general conocimiento en Hinojales, a 29 de Diciembre de 2017 .

El Alcalde-Presidente, Fdo.: Ángel Carballar Uceda.

VILLABLANCA

ANUNCIO

Aprobada inicialmente, mediante acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada con fecha 28/12/2017, la modificación puntual nº 1/2017 del Planeamiento Urbanístico consistente en implantación de un equipamiento de piscina municipal en zona declarada de sistema general de espacios libres, según documento redactado por el Servicio de Arquitectura, Infraestructuras y Urbanismo de La Excm. Diputación Provincial de Huelva, de conformidad con el artículo 32.1.2º de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Huelva y en la sede electrónica municipal.

Durante el plazo señalado se podrá examinar el expediente en las oficinas de la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas y formular las alegaciones que se consideren oportunas. Asimismo, el expediente puede examinarse en la sede electrónica municipal: <https://sede.villablanca.es>.

En Villablanca, a 16 de Enero de 2017.- EL ALCALDE. Fdo.: José Manuel Zamora de la Cruz.

